



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 14/2019

**ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 018/2019 – 1C “SERVICIO DE PROTECCION
PARA LA NAVEGACION EN INTERNET”**

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1117** de fecha 25 de abril de 2019.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías GSIS N°17/2019** de fecha 15 de mayo de 2019, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-45** de fecha 5 de julio de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-26084** de fecha 10 de julio de 2019, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-127** de fecha 15 de julio de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1117** la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° GSIS 17/2019**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: "Servicio de Protección para la Navegación en Internet" - Primera Convocatoria.

Que a través del **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-45** de fecha 5 de julio de 2019, por el cual la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación ANPE - P N° 018/2019 de "Servicio de Protección para la Navegación en Internet" - Primera Convocatoria, señaló que se presentó la empresa **COMPAS SOLUTIONS S.R.L.**, como único proponente, mismo que superó la fase de evaluación preliminar y continuó para la evaluación de su propuesta económica, en donde alcanzó el

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PEMB, procediéndose a la evaluación técnica de esta propuesta, concluyéndose que cumple con las Especificaciones Técnicas de DBC, por lo cual, de acuerdo al inciso f) del parágrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 181, corresponde adjudicar a dicho proponente la Primera Convocatoria del Proceso.

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. *Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 018/2019 "SERVICIO DE PROTECCION PARA LA NAVEGACION EN INTERNET" – Primera Convocatoria, a favor de la empresa **COMPAS SOLUTIONS S.R.L.**, de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	Monto Total Propuesta Económica*	Plazo de Ejecución del Servicio
SERVICIO DE PROTECCION PARA LA NAVEGACION EN INTERNET (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs307.464,96	Máximo diez (10) días hábiles para la entrega del Certificado de suscripción del Servicio, computables desde el siguiente día hábil de la emisión de la Orden de Proceder. El plazo del servicio es de dos (2) años, computables a partir de la fecha señalada en la Orden de Proceder.

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*

- 7.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".*

Que mediante proveído de fecha 9 de julio de 2019, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-26084**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-45 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-127** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-45 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe en fecha 9 de julio de 2019, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE-P N° 018/2019 de "Servicio de Protección para la Navegación en Internet", en favor de la Empresa **COMPAS SOLUTIONS S.R.L.**, mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."*

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones y competencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 018/2019 de "Servicio de Protección para la Navegación en Internet", a favor de la Empresa COMPAS SOLUTIONS S.R.L., por cumplir con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-45 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS contenida en el D.S. N° 0181.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 15 de julio de 2019.

EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BONET
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EGDB/aamr/sbdc/vta/dcc